



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 40 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230018700	Procesos Ejecutivos	Aniuska Carolina Rodriguez Sumoza	Andres Weisz Lukacs, Isabel Maria Smith Camacho	12/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120230006800	Procesos Ejecutivos	Asesoría Y Defensa Jurídica Integral S.A.S	Mota Engil Engenharia E Construção Sa Sucursal Colombia	12/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220014600	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Fts Desarrollos Inmobiliarios S.A.S, Y Otros Demandados	12/03/2024	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120240006500	Procesos Ejecutivos	Ferretería Metropolis S.A.S.	Soluciones De Infraestructura Y Logística S.A.S	12/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120240006500	Procesos Ejecutivos	Ferretería Metropolis S.A.S.	Soluciones De Infraestructura Y Logística S.A.S	12/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

a2402443-beeb-4771-b093-049c14eea292



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 40 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220015700	Procesos Ejecutivos	Fundacion Mario Santodomingo	Schaller Design Y Techonology S.A.S, Sin Otro Demandados, Gregory Steven Shaller Gallardo	12/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120210024600	Procesos Ejecutivos	Madi Security L.T.D.A	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	12/03/2024	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120240006300	Procesos Ejecutivos	Modum S.A.S	Akmios S.A.S	12/03/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120240006300	Procesos Ejecutivos	Modum S.A.S	Akmios S.A.S	12/03/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120200010500	Procesos Verbales	Cridimed S.A.S.	Ana Milena Aguirre Mejia, Y Otros Demandados..	12/03/2024	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

a2402443-beeb-4771-b093-049c14eea292



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 40 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120200019600	Procesos Verbales	Gregorio Garcia Pereira	Junta Administradora De La Urbanizacion Privada Lomas Del Caujaral	12/03/2024	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120240007400	Procesos Verbales	Grow Business Corp S.A.S Y Otro		12/03/2024	Auto Rechaza De Plano - Rechaza Demanda Falta De Competencia
08001310301120160017200	Procesos Verbales	Jose Eduardo Crissien Orellano	Triple Aaa	12/03/2024	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120220014700	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Aire Es As Esp	12/03/2024	Auto Decide - Aclara Auto Deposito Judicial
08001315301120200017000	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Triple Aaa, Constructora Fg S.A	12/03/2024	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120220019500	Procesos Verbales	Carmen Beatriz Calvo Vasquez	Gramma Construcciones S.A, Fiduciaria Del Banco De Colombia	12/03/2024	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

a2402443-beeb-4771-b093-049c14eea292



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 40 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120150012500	Procesos Verbales	Dorian Mejia Franco Y Otro	Alba Luz Gomez Montes	12/03/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

a2402443-beeb-4771-b093-049c14eea292



RADICACION: 08001315301120230006800
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ANDINO S.A. SIGLA
SERVITRANSA S.A.
DEMANDADO: CONSORCIO MOTA-ENGIL S.A.
DECISION: AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTA

SEÑOR JUEZ:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por la secretaria.
Barranquilla, marzo 12 de 2024.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo
Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CONTINUACION**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

YPL

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5518b7904dea2b9bdbb3ce7727745a0a635ebe9c9dae3e8b92108316267e41**

Documento generado en 12/03/2024 11:11:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION: 08001315301120150012500
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION (EJECUCION SENTENCIA VERBAL)
DEMANDANTE: JULIA EMIRA GUZMAN ALVAREZ CORREA y OTROS
DEMANDADO: ALBA LUZ GÓMEZ MONTES
DECISION: AUTO APRUEBALIQUIDACION COSTAS

SEÑOR JUEZ:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por la secretaria.

Barranquilla, marzo 12 de 2024.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CONTINUACION**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

YPL

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4838da8b439cc8d97f1360909b44014dbbaf93219e8c1e64f69eab5e11f0ca0**

Documento generado en 12/03/2024 11:09:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 00147– 2022

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JOAQUIN DE LA HOZ ROCA Y OTROS

DEMANDADO: AIRE -S. A E.S.P

DECISION: AUTO ORDENA PAGO TITULOS

SEÑOR JUEZ:

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, indicándole que el apoderado de la parte activa solicita la entrega de los títulos que se encuentran en la cuenta del Despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla marzo 12 del 2024.-

YURANIS PEREZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte demandante adosó al Despacho nueva cuenta bancaria el día 11 de marzo del año cursante, para efectos de la entrega del Deposito judicial señalada en el auto calendado 08 de marzo de 2024, debido a que la anterior se encontraba desactivada, por lo que se procede a ordenar la entrega del mencionado a la nueva cuenta aportada

Por lo anteriormente expuesto este JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega al Dr. DANIEL GERALDINO GARCIA del título No 416010005195875 por la suma de \$ 126.678.000,00 el cual deberá ser consignados a la cuenta 48703346114 cuenta bancaria constituida por la firma GERALDINO LEGAL SEGUROS & RESPONSABILIDAD S.A.S identificada con NIT 900.986.212-0.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, efectúese los tramites de entrega del deposito judicial.

CUMPLASE,
JUEZ

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

YPL

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7f4d9191b603370fe563a1bf64e75ae631cb676d1df1d069f3c9f1fa7ea284**

Documento generado en 12/03/2024 03:14:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION: **08001315301120220015700**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **FUNDACION SANTO DOMINGO -SFSD -**
DEMANDADO: **SCHALLER DESIGN Y TECHNOLOGY S.A.S. y**
GREGORY SCHALLER GALLARDO.
DECISION: AUTO APRUEBALIQUIDACION COSTAS

SEÑOR JUEZ:

doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por la secretaria.

Barranquilla, marzo 12 de 2024.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo
Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CONTINUACION**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

YPL

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c2a40eca5462b67e79e8253dab0706958bdf6f6144e340793dc82485da2d71**

Documento generado en 12/03/2024 11:07:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION: 08001315301120230018700
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIUSKA CAROLINA RODRIGUEZ SUMOZA
DEMANDADO: ISABEL MARIA SMITH CAMACHO Y ANDRES WEISZ LUCKACS
DECISION: AUTO APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

SEÑOR JUEZ:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por la secretaria.
Barranquilla, marzo 12 de 2024.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CONTINUACION**, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

YPL

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc4928d0e5738e2a78f696c26d344529b873d2342ec5c24186f93b709a193d7**

Documento generado en 12/03/2024 11:05:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00146 – 2022
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: SOCIEDAD D.T.F. DESARROLLO INMOB. Y OTROS
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada para el día 11 de marzo del año 2024, a la 8.30 P.M., no se pudo llevar a cabo por presentarse problemas de internet, en el edificio Centro Cívico. Sírvase proveer
Barranquilla, Marzo 11 de 2024.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso EJECUTIVO y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para reprogramar el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C. G. del proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 29 de Abril del año 2024, a las 1.30 P.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2678a2a9cf6fce40b16502a747b402c7346b7223eae171375e8cd09166def60**

Documento generado en 12/03/2024 12:19:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00246 – 2021
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MADY SECURITY LTDA.
DEMANDADA: FUND. HOSPITAL INIV. METROPOLITANO
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada para el día 11 de marzo del año 2024, a la 1.30 P.M., no se pudo llevar a cabo por presentarse problemas de internet, en el edificio Centro Cívico. Sírvase proveer
Barranquilla, Marzo 11 de 2024.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso EJECUTIVO y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para reprogramar el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C. G. del proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 9 de Mayo del año 2024, a las 1.30 P.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfd039785b9eea340bd25a543a6ff7cc82f699c2ec4e5a9f702bb82595229e7**

Documento generado en 12/03/2024 12:21:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00105 – 2020
PROCESO: VERBAL - SIMULACION
DEMANDANTE: SOCIEDAD CREDIMED DEL CARIBE SAS
DEMANDADAS: ANA MILENA AGUIRRE MEJIA Y OTRAS
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada para el día 5 de marzo del año 2024, a la 8.30 A.M., no se pudo llevar a cabo por presentarse problemas de internet, en el edificio Centro Cívico. Sírvase proveer
Barranquilla, Marzo 11 de 2024.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para reprogramar el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 10 de Abril del año 2024, a las 1:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3385eb030c27b2734c858e5f568146fb3eab9432fae77d99e8c418f4f557897e**

Documento generado en 12/03/2024 10:48:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00170 – 2020
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JUDITH DE LA ASUNCION GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADAS: CONSTRUCTORA FG S.A. y OTRA
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada para el día 6 de marzo del año 2024, a la 8.30 A.M., no se pudo llevar a cabo por presentarse problemas de internet, en el edificio Centro Cívico. Sírvase proveer
Barranquilla, Marzo 11 de 2024.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para reprogramar el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 8 de Abril del año 2024, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c018aa6aa8efa6cb084c01b77a8c25d0c4008ac6381c09c6f85b8ebf4500631a**

Documento generado en 12/03/2024 10:43:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00172 – 2016
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EDUARDO CRISSIEM SAMPER
DEMANDADA: TRIPLE A
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada para el día 8 de marzo del año 2024, a la 8.30 A.M., no se pudo llevar a cabo por presentarse problemas de internet, en el edificio Centro Cívico. Sírvase proveer
Barranquilla, Marzo 11 de 2024.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para reprogramar el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 12 de Abril del año 2024, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a095ee36aef236048780a0ce1a2937edc201a7527ac0f8df89492c051d4de58f**

Documento generado en 12/03/2024 10:41:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00195 – 2022
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CARMEN CALVO VASQUEZ Y OTRO
DEMANDADA: SOCIEDAD GRAMMA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRA
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada para el día 6 de marzo del año 2024, a la 1.30 P.M., no se pudo llevar a cabo por presentarse problemas de internet, en el edificio Centro Cívico. Sírvase proveer
Barranquilla, Marzo 11 de 2024.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para reprogramar el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 14 de Mayo del año 2024, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1e546bc20f3176fed124bad5597aa80a89f2ce5fc349280d5aaa40a39a6128**

Documento generado en 12/03/2024 10:38:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00196 – 2020
PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION ACTA DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: GREGORIO GARCIA PEREIRA
DEMANDADA: JUNTA ADMINISTRADORA DE LA URBANIZACION LOMAS DEL CAUJARAL
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada para el día 5 de marzo del año 2024, a la 1.30 P.M., no se pudo llevar a cabo por presentarse problemas de internet, en el edificio Centro Cívico. Sírvase proveer
Barranquilla, Marzo 11 de 2024.

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente para reprogramar el señalamiento de audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar fecha para el día 9 de Abril del año 2024, a las 1.30 P.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f105524c51acafa1d0cff76ae7a21815cba3c74855280d2c1d9bcf870689855d**

Documento generado en 12/03/2024 10:34:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00074 – 2024.
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD GROW BUSINESS CORP S.A.S.
DEMANDADO: LUIS GABRIEL MARIN MARIN

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda la cual ha correspondido por reparto de la Oficina Judicial de esta ciudad. Sírvase proveer.
Barranquilla, Marzo 11 del 2024.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Marzo Doce (12) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Revisada la presente demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, que ha correspondido del reparto, se observa en el Acápite de notificaciones que el demandado señor LUIS GABRIEL MARIN MARIN, tiene su domicilio en la Calle 93 No. 17-87 de la ciudad d Bogotá D.C., situación está que no permite que este Juzgado sea el competente para conocer de esta demanda, si no los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá en Oralidad, quienes tienen la competencia por el Factor Territorial, tal como lo establece el Art. 28 del C. G. del proceso.

En consecuencia este despacho rechazara la demanda por falta de competencia, por el factor Territorial.

En mérito a lo anterior, el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E :

- 1º.) Rechazar de plano la presente demanda por falta de competencia, por el factor Territorial.
- 2º.) Ejecutoriado este proveído, envíese la presente demanda y sus anexos, digitales, a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C., en Oralidad en Turno, a través de la Oficina Judicial Reparto, a fin de que asuma su conocimiento.
- 3º.) Desanotese del Libro Radicador y désele salida definitiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a044b2edf6f5a24cc58910ac0ff38c5ddba30e9efd1e3edc8de71e0786e6dd93**

Documento generado en 12/03/2024 11:00:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>